



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00456 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: SIMÓN CASALLAS CARDONA
DEMANDADO: NACION MINDEFENSA FOMAG.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

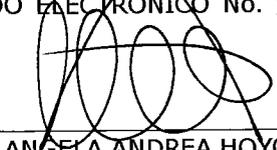
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 17 de agosto de 2017 (fls. 27-33 cdo de 2ª instancia), que CONFIRMO la sentencia proferida por este Despacho en audiencia Inicial celebrada el 16 de septiembre de 2015 (fl.71 y 72), mediante la cual se accedieron a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento a los ordinales SEXTO y SEGUNDO de la parte resolutive de las sentencias de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 10 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20 del 11 de abril de 2018.</p>  <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaría</p>
